

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO “EMILIANO H. ASTUDILLO POMBO” A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Tras el Acuerdo alcanzado por la Comisión de Selección para la Concesión de las Ayudas Complementarias del Legado del Dr. Emiliano H. Astudillo Pombo, en sesión de 29 de septiembre de 2023, se convoca de forma extraordinaria, el **Premio “Emiliano H. Astudillo Pombo” a los Mejores Expedientes Académicos del curso académico 2022/2023 del Grado en Medicina de la Universidad de Extremadura.**


BASES:

Primera.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

1. El objeto de la presente iniciativa es establecer las bases reguladoras para la concesión del Premio “EMILIANO H. ASTUDILLO POMBO” a los Mejores Expedientes Académico de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura, Grado en Medicina.
2. Este premio está dotado con 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y consistirá en dos premios de 1.500 € cada uno.
3. En ningún caso, el disfrute de este premio tendrá efectos jurídico-laborales entre el estudiante y la Universidad de Extremadura y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Extremadura, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción del premio.
4. La cantidad que se abone al beneficiario, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización de la misma.
5. Este premio queda expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Segunda.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas al premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	29/11/2023 10:17:42	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Haber finalizado sus estudios en el Grado en Medicina en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Extremadura en el curso 2022-2023.
2. Haber cursado en la Universidad de Extremadura más del 50 por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios.
3. No podrán obtener este premio aquellos estudiantes matriculados en otras Universidades que realicen estudios en la UEx en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- DURACIÓN

La concesión del premio tendrá carácter excepcional al amparo del acuerdo alcanzado por la Comisión de Selección para la concesión de las Ayudas Complementarias del Legado del Dr. Emiliano H. Astudillo Pombo, en sesión de 29 de septiembre de 2023.

Cuarta.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica del premio será de 3.000 €, y será financiada con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente de la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022-2023.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La Universidad seleccionará los 15 mejores expedientes académicos del Grado en Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud mediante una comisión de selección.
2. La comisión de selección estará integrada por:
 - a. Secretario General de la Universidad de Extremadura.
 - b. Dña Piedad Jiménez Polanco o persona en quien delegue.
 - c. Decano o Decana de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, o persona en quien delegue.
 - d. Secretaría: Un funcionario o funcionaria de la Universidad de Extremadura, designado por el Secretario General, que actuará con voz pero sin voto.
3. La comisión concederá el premio en función del expediente académico de los estudiantes seleccionados y sus circunstancias socioeconómicas.

Código Seguro De Verificación	h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	29/11/2023 10:17:42
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Se solicitarán a los responsables de la base de datos de la Universidad de Extremadura todos aquellos datos que sean necesarios a efectos de resolver la concesión.

Posteriormente, la Universidad solicitará a los seleccionados los datos económicos, bien mediante un modelo de autorización del interesado para que la UEx pueda obtener datos tributarios de la AEAT, o bien mediante un certificado resumen de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas expedido por la Agencia Tributaria, correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar, del ejercicio 2022.

5. El procedimiento será resuelto en tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Sexta.- CONCESIÓN

1. La comisión de selección prevista en el apartado 2 de la Base Quinta concederá el premio valorando los siguientes aspectos:

- a. Expediente académico.
- b. Situación económica y circunstancias sociales de la unidad familiar de la candidatura.

2. La comisión de selección podrá recabar de los egresados y de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud cualquier información complementaria que pudiera contribuir a la resolución de la concesión.

3. Podrá declararse desierto el premio por resolución motivada de la comisión de selección.


Séptima.- RENUNCIA DEL PREMIO

Podrá renunciarse al premio obtenido, formalizándose la renuncia por escrito y con la obligación de devolver la cantidad recibida en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la renuncia en el Registro de la Universidad de Extremadura.

Octava.- RECURSOS

Contra la Resolución de concesión del premio, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	29/11/2023 10:17:42
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Novena.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio.

Las partes se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, las partes deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

En Badajoz/Cáceres, a de octubre de 2023.

Fdo. Francisco Álvarez Arroyo
Secretario General

Código Seguro De Verificación	h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Álvarez Arroyo - Sede Secretario General	Firmado	29/11/2023 10:17:42
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/h6HihYy89UMYY+YDmMQ/YQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

